

# APÉNDICE

## AL DIARIO MERCANTIL DE CADIZ.

### CORTES.

*Sesion del dia 6 de Setiembre.*

Leida el acta anterior, se agregaron á ella los votos particulares de los Sres. Puigblanch y Florez Estrada contrarios á no haberse admitido á discusion la segunda parte de la indicacion de ayer del Sr. Romero Alpuente; y tambien los que presentaron los Sres. Moreno Guerra, Diaz Morales, Vadillo, Navarro (D. Felipe) Desprat, Cepeda, Solanot, Cañedo y Romero Alpuente contrarios á no haber admitido á discusion las indicaciones de los Sres. Gutierrez Acuña, é Isturiz.

Se remitieron á las comisiones respectivas varios documentos y esposiciones de que se dió cuenta.

Sr. Lopez (D. Manuel): „que se prohiba la introduccion de salitres extranjeros, y se examine el expediente formado sobre el contrato de la compañía de Cárdenas.“ — A las comisiones ordinarias de Hacienda y Guerra.

El Sr. ministro de Hacienda leyó una memoria acerca del modo conveniente de proceder á la consolidacion del crédito público.

La comision de Infracciones, en vista de las representaciones de varios presos en Valencia, teniendo presente una Real orden de 27 de Abril en que se manda oír en justicia á los presos que lo solicitasen, era de dictamen que habia lugar á la formacion de causa al juez de primera instancia Arroyo, y al auditor de guerra Genoves.

Sr. Navarro: „la Real orden de 30 de Marzo para que el general Elío permaneciese en la Ciudadela hasta la reunion de las Cortes, y lo dispuesto acerca de la detencion de los 69 diputados inclinarán á desaprobar ese dictamen. Sr. Alpuente: „debe desaprobarse; porque el objeto de esos arresos fué sustraer á esos individuos del peligro que corrieron en circunstancias tan extraordinarias. En todo caso sería responsable el Ayuntamiento por lo que resulta de su representacion sobre este punto.“ Sr. Calderon: „yo veo infringida la Constitucion; es preciso hacerse cargo de lo crítico de las circunstancias.“ Sr. Sancho: á esas atiendo yo para ser de parecer contrario. Es preciso declarar que la Constitucion está vigente desde tal dia, porque se camina bajo la suposicion de que rigió desde el dia en que se mandó jurarla. La opresion horrorosa



que Valencia sufrió en aquella época impedía ponerla en ejecución. No es lo mismo el tiempo de tranquilidad en que nos hallamos, y la época trabajosa en que se procuró restablecerla. El Gobierno mandó arresiar à Elío sin formación de causa; la junta Provisional lo aconsejó también. ¿Y habrán de exigirse estas responsabilidades? Distíngase de tiempos.—Se acordó pasar el expediente à las comisiones segunda de legislación y de Guerra, unida à la de infracciones, y se levantó la sesión.

*Sesion del dia 7 de Setiembre.*

Leida el acta anterior y un oficio del secretario de la Gobernacion, que fué remitido à la comision de Legislacion, hizo el Sr. Moreno Guerra la indicacion siguiente: «en atencion à la agitacion popular de anoche en las calles y plazas de esta Corte y à los gritos sediciosos que ha habido en las anteriores en el mismo palacio del Rey, pido que inmediatamente vengan los ministros para dar cuenta del estado en que se halla la seguridad pública.» Apoyó el Sr. Vitorica y el Sr. Toreno, el cual dijo: «bien sé que no deben ser sino serviles enemigos de la Constitucion los que han perturbado el orden, estos son delitos *in fraganti*, no se quebranta la Constitucion por conocer à sus autores, salgan del palacio del Rey, sean sus criados, sean del partido que fueren, los ministros son responsables de la tranquilidad pública, y nosotros estamos obligados à sostener las leyes.» La indicacion fué aprobada.

Mientras se dirigió el oficio à los ministros se dió cuenta de varias indicaciones que pasaron à las comisiones respectivas.

Llegados los ministros se leyó la indicacion, y tomando la palabra el Sr. Argüelles dijo: «los secretarios del Despacho venian ya à dar una idea aproximada de lo ocurrido, cuando en el camino han recibido el oficio de los Sres. secretarios. Lo mas conducente al objeto será leer los partes recibidos desde que se manifestó la agitacion.» En seguida leyó un oficio del capitan general manifestando las medidas que habia tomado con la guarnicion, con motivo de la reunion de varios grupos de gente y que tenia arresiado à uno que se declaró empleado en la secretaria de Hacienda, à quien encontró con un tropel de hombres que llevaban habas encendidas, y declaraba que la tranquilidad estaba restablecida à las 12 de la noche. Leyó otros dos oficios de su ministerio, dando las disposiciones oportunas al gefe político. Despues continuó: «el orden se ha restablecido, los pacíficos habitantes de Madrid han dormido; sin embargo el Gobierno tiene motivos para creer que no se ha cesado de intentar perturbar el orden, pero ha tomado todas las providencias que están en su arbitrio.» Despues leyó otro parte del gefe político, en que hablaba de la concurrencia de gentes en la escalera de palacio para dar voces, y de las atinadas providencias del capitan general, à que se debió el sosiego: por último decia que habia sido entregado al juez uno de los facciosos.»



Estas son las disposiciones tomadas. El Congreso puede estar confiado no solo en su unioa y armonía con el Gobierno sino en los testimonios de adhesion á la Constitucion, al Rey y al mismo Congreso, que ha dado este pueblo. Sin embargo los síntomas han sido muy complicados, un velo muy denso ha cubierto el verdadero caracter del suceso, los gritos se confundian en diferentes sentidos. El orden no obstante se conservará á toda costa. Sr. Palarea: »yo quisiera que el gefe político dijese si estas voces habian escitado su celo. Me constan las que han dado los perversos que querian conducirnos al despotismo. Si se habian esparcido voces semejantes á las de Mayo de 1814, que extraño es que los Constitucionales fuesen á las puertas de palacio á contrarrestarlas. ¿Pero no han precedido otras conmociones? ¿Las cárceles de Burgos no están llenas? ¿En diferentes puntos de la península no ha habido tentativas contra el sagrado código? Perdieran los perversos sus tentativas, y ahora dicen, para destruírnos, que existe entre nosotros un partido republicano. Es imposible que lo haya, y lo sostendré con mi brazo si no bastan mis palabras. Supuesto que la tranquilidad está amenazada, declarémonos en el caso del artículo 308 de la Constitucion; no se permitan reuniones en las puertas de palacio; llame-mos desde ahora al Rey por antonomasia el *Rey Constitucional*." El Sr. Moreno Guerra escitó á los Sres. ministros á manifestar las providencias tomadas, y no convino en lo propuesto sobre el artículo 308. Sr. Argüelles: »las disposiciones del gefe político suponen una preexistencia de hechos anteriores, como dice el Sr. Palarea; pero el Gobierno no habia descuidado tomar sus providencias; antes de ayer propujeron estas que se separase la turba, y fué arrestada una persona, que parece no habia querido decir *viva el Rey*. Se ha culpado al Gobierno respecto de la administracion judicial; sin embargo todos los reos que han sido presos por causas conocidas están entregados á la justicia. El Congreso se ocupa ahora en facilitar el curso de este. ¿Qué se quiere pues? El suceso de anoche no debe considerarse aislado, y el Gobierno está pronto á manifestar, si fuese necesario, todo lo que hay." Sr. ministro de Gracia y Justicia: »debo hacer presente que no hay memoria de un juez mas activo que el que tiene las causas de Burgos, lo que probaría facilmente si fuese lícito decir el estado del sumario."

Sr. Toreno: »yo no dejaré de inculpar á los secretarios del Despacho, si no tomaron las providencias necesarias para que en un cuarto de hora se arrestasen á los que intentasen turbar el orden. No es derecho en gobiernos libres dar gritos aunque sean santos. Si se quiere, apoyaré la proposicion del Sr. Palarea para la declaracion del artículo 308. Por lo demas me opongo que demos al Rey el dictado que se propone; sabemos que es constitucional, que debe serlo, y que esta es la única cosa que ha legitimado sus derechos en España." Sr. Romero Alpuente: »puede muy bien que estos me-



vinientos sean una justicia del pueblo. Se sabe que en palacio hay varias reuniones muchos dias, que se han proferido voces anti-constitucionales, y se ha visto pasivos á los conductores de esta máquina. No sabemos á fondo el hecho importantísimo del general Riego. Tampoco se nos dice nada sobre varias representaciones contra algunos Obispos y muchos coroneles. ¿Que puede significar todo esto? Sr. Garcia Herreros: «que se hagan estos cargos al Gobierno en la forma que prescribe el reglamento para responder á ellos.» Sr. Arguelles: «la doctrina de que el pueblo se tome la justicia es la mas dañosa al pueblo mismo. Por lo demas el Gobierno no viene aqui á acusar á nadie. Creo que hay cierta notoriedad en algunos hechos, con todo si se quiere se abrirá la página de esta historia.» Sr. Romero Alpuente: «no trato de acusar al Gobierno.» Se acordó que el Sr. secretario hiciese las aclaraciones insinuadas. Sr. Arguelles: «he dicho que no venia á acusar á nadie; pero no es posible resistir. El Gobierno ha dado algunas providencias que por desgracia han sido objeto de la animadversion pública. Creo que no habiendo salido de sus facultades no pudieran causar mas que curiosidad. Por desgracia este compuesto de individuos, que algun dia se creyeron liberales, se han convertido de repente en serviles declarados. En cierto punto de la Península ha permanecido por orden del Gobierno (y esto no se olvide) un ejército de observacion compuesto de ilustres y gloriosos españoles; los mismo que han promulgado y han sostenido, sostienen y sostendrán la Constitucion, usando para ello el Gobierno de una facultad que esta le concede. Despues que el estado de las provincias ha variado tan notablemente ha tenido el Gobierno que atender á varias consideraciones, ha querido inspirar una confianza ilimitada á favor del Congreso, y un testimonio de haber llegado el momento de terminar las inquietudes que no han cesado desde 1808. Se ha dicho que los enemigos caminan por terreno debil. Sabe el Gobierno que la falta de opinion del partido contrario es el principal apoyo del sistema constitucional, y que mientras el Gobierno y el Congreso esten unidos pueden estar seguros de que las escrecencias que quisiesen desfigurar el hermoso aspecto de la patria no servirán sino para darle mayor realze.

La medida de reunir el ejército fué legal; pero no menos cuando las circunstancias que le crearon dejaron de existir. El gobierno podía haberle disuelto. Razonés económico administrativas lo persuadian y la marina llegó á quejarse de que tal vez no se le atendia por causa del ejército. Lo espuesto obligó á los ministros á elevar una consulta al Rey, y el Consejo de Estado, á quien la pasó, reconoció la fuerza de las razones, y añadió que si se manifestaba el contagio se comprometeria la existencia del ejército.»

(Se concluirá.)